

MO GLOBAL EYEWEAR, S.L.

CÓDIGO DE
CONDUCTA
GRUPO
MULTIÓPTICAS



mó

ÍNDICE

CARTA DEL CEO	5
1. INTRODUCCIÓN	6
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	7
3. FINALIDAD Y PRINCIPIOS RECTORES	7
4. PAUTAS DE CONDUCTA	8
5. SISTEMA DE GESTIÓN Y CANAL DE DENUNCIAS	11
6. VIGENCIA, APROBACION Y REVISIÓN	11

Este brandbook es la traducción estratégica y emocional de nuestra marca. Una guía práctica para asegurar la correcta aplicación y representación de Mó en cualquier entorno. Aquí encontrarás las normas y principios que garantizan coherencia, integridad y consistencia en todos los soportes y canales.

Su objetivo es que diseñadores, proveedores y cualquier otro profesional que trabaje con la marca sepan cómo usarla y transmitirla de forma unificada, fiel a lo que Mó es y representa.



CARTA DEL CEO

En Grupo Multiópticas entendemos que la **integridad, el respeto y la responsabilidad** no son solo valores deseables, sino pilares fundamentales que deben inspirar cada una de nuestras decisiones y comportamientos. Somos un grupo firmemente comprometido con la **excelencia, la calidad y la confianza** que nos brindan nuestros clientes, socios y la sociedad en su conjunto.

Este **Código de Conducta** recoge los **principios éticos y las normas de actuación** que deben guiar el comportamiento profesional de todas las personas que forman parte de Grupo Multiópticas, sin excepción: socios, directivos, empleados, partners, franquiciados y colaboradores. Su cumplimiento fortalece nuestra **cultura corporativa**, protege nuestra **reputación** y contribuye al **crecimiento sostenible** de la organización.

Nuestro objetivo es que este Código sea una herramienta práctica para **resolver dudas, prevenir riesgos** y asegurar una actuación siempre coherente con nuestros valores.

Os animo a leerlo con atención, a asumirlo como propio y a aplicarlo con responsabilidad en el día a día. El **compromiso individual con la ética y la integridad** es la base sobre la que se construye la **confianza colectiva** y el futuro de nuestra organización.

Gracias por formar parte de este proyecto común y por contribuir a que Grupo Multiópticas sea un grupo de sociedades **ejemplar, honesto y centrado en las personas**.

Atentamente,

Carlos Crespo
CEO

MO GLOBAL EYEWEAR S.L

1. INTRODUCCIÓN

El presente Código de Conducta (en adelante, el “Código”) contiene los principios fundamentales, valores éticos, normas de comportamiento y estándares profesionales que deben guiar la actuación de las personas que forman parte de Grupo Multiópticas (en adelante, también denominado como el “Grupo”), incluyendo socios, directivos, empleados, “partners”, franquiciados y colaboradores que actúen en nombre y por cuenta de Grupo Multiópticas.

A los efectos del presente Código, se entiende por “Grupo Multiópticas” o el “Grupo”, el grupo de sociedades, encabezado por la sociedad española “Mó Global Eyewear, S.L.”, y todas las demás sociedades y entidades (incluida la Fundación Multiópticas), ya sean españolas o extranjeras, que, directa o indirectamente, estén vinculadas a la citada sociedad española por una relación de control o dependencia.

GRUPO MULTIÓPTICAS

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código se aplica a todas las personas que forman parte de Grupo Multiópticas o integrantes de Grupo Multiópticas, entendido como (en adelante, conjuntamente denominados como los “**Integrantes del Grupo Multiópticas**” o “**Integrantes del Grupo**” o los “**Integrantes**”):

- Todos los administradores, directivos y empleados de Grupo Multiópticas, incluidos los patronos y, en su caso, empleados, para el supuesto de la Fundación Multiópticas.
- Socios de las sociedades que pertenecen a Grupo Multiópticas
- Franquiciados de Grupo Multiópticas y sus empleados.
- Dueños de ópticas adheridas a la red de Grupo Multiópticas que no son ni socios ni franquiciados.
- Otros “partners” tales como socios locales en joint ventures o similares.

Los proveedores, colaboradores y cualesquiera otros terceros que mantengan relaciones comerciales o profesionales con Grupo Multiópticas, se someterán al Código de Conducta dirigido a Proveedores que dispone Grupo Multiópticas y cuyo contenido va en línea con el contenido de este Código (en adelante, el “**Código de Conducta para Proveedores**”).

Este Código tiene validez tanto en España como en el extranjero, siempre teniendo en cuenta las diferencias culturales, sociales y económicas de los diversos países en los que opera Grupo Multiópticas.

3. FINALIDAD Y PRINCIPIOS RECTORES

El presente Código tiene como finalidad establecer los valores, principios y pautas de actuación que deben regir la conducta de todos los Integrantes del Grupo Multiópticas en el desempeño de su actividad profesional.

En línea con su compromiso con la integridad, la responsabilidad y la excelencia, Grupo Multiópticas se compromete a desarrollar sus actividades conforme a los más altos estándares jurídicos, éticos y de conducta profesional, actuando siempre en interés de sus clientes y de la sociedad en general.

Los principios rectores que inspiran este Código y que deben guiar la actuación de todos los Integrantes del Grupo Multiópticas son los siguientes:

- **Legalidad:** Cumplimiento estricto de la legislación vigente en todos los países donde operamos.
- **Ética y responsabilidad:** Conducta profesional basada en la honestidad, integridad y transparencia.
- **Respeto a las personas:** Compromiso con la igualdad, la diversidad, la inclusión y un entorno de trabajo libre de acoso o discriminación.
- **Orientación al cliente:** Vocación de servicio, calidad y trato respetuoso hacia nuestros clientes.
- **Confidencialidad y privacidad:** Protección de la información personal, comercial y técnica.
- **Sostenibilidad y responsabilidad social:** Integración de criterios sociales y medioambientales en la toma de decisiones y en el desarrollo de nuestras actividades.

GRUPO MULTIÓPTICAS

4. PAUTAS DE CONDUCTA

Grupo Multiópticas establece una serie de pautas mínimas de conducta que deben orientar el comportamiento profesional de todos los Integrantes del Grupo. Estas pautas garantizan el cumplimiento responsable de sus funciones, conforme a los principios establecidos en el presente Código.

4.1 Salud pública

Grupo Multiópticas está comprometida con la protección de la salud pública, especialmente en su condición de actor relevante en el ámbito de la salud visual y auditiva y por ello, Grupo Multiópticas vela por el cumplimiento de la normativa sanitaria, farmacéutica y de productos sanitarios.

Todos los integrantes deben garantizar que los productos y servicios ofrecidos sean seguros, eficaces y cumplan con los estándares legales, proporcionando una información veraz y responsable que no ponga en riesgo la salud ni genere confusión.

4.2 Relaciones con los clientes y consumidores

Grupo Multiópticas lidera el compromiso con la calidad, proporcionando los medios necesarios para alcanzar la excelencia y asegurando su aplicación por parte de todos los Integrantes del Grupo.

Cada Integrante del Grupo debe actuar con integridad hacia clientes y proveedores, promoviendo un servicio excelente y relaciones duraderas basadas en la confianza y el respeto mutuo.

4.3 Compromisos sociales y laborales

Grupo Multiópticas asume un firme compromiso con los Derechos Humanos, las Libertades Públicas, la sostenibilidad ambiental y el bienestar de las comunidades en las que opera. En este sentido, se adhiere al Pacto Mundial de Naciones Unidas y a las declaraciones de la Organización Internacional del Trabajo.

4.3.1 Igualdad, diversidad e inclusión

El Grupo promueve un entorno de trabajo basado en la igualdad real de oportunidades, la no discriminación y el desarrollo personal y profesional.

Los procesos de selección, acceso a funciones y promoción interna se basan en criterios objetivos de mérito, capacidad y desempeño, respetando la dignidad, la privacidad y la diversidad de las personas.

Se rechaza toda forma de discriminación por razón de raza, religión, ideología, nacionalidad, lengua, edad, orientación sexual, estado civil, discapacidad o cualquier otra circunstancia personal o social.

4.3.2 Derechos laborales

Grupo Multiópticas respeta y garantiza los derechos de sindicación, asociación y negociación colectiva, manteniendo una relación de respeto mutuo y diálogo constructivo con las organizaciones representativas de los trabajadores, con el fin de favorecer la paz social y la estabilidad laboral.

Toda relación laboral se formaliza conforme a la normativa vigente, proporcionando al trabajador información clara sobre sus funciones, condiciones retributivas y las normas de salud y seguridad aplicables. Se rechaza expresamente cualquier forma de trabajo ilegal.

4.3.3 Entorno laboral seguro y saludable

Grupo Multiópticas se compromete a garantizar un entorno de trabajo seguro, saludable, respetuoso y libre de acoso, proporcionando los medios necesarios para que cada persona pueda desempeñar sus funciones de forma adecuada y protegida.

Los empleados deben actuar con responsabilidad, respetando las normas de seguridad y salud en el trabajo y utilizando correctamente los recursos asignados, velando tanto por su seguridad como por la de sus compañeros. Asimismo, se promueve una organización del trabajo flexible, cuando sea compatible con la eficiencia general, que facilite la conciliación de la vida personal, familiar y profesional.

Se prohíbe cualquier comportamiento que suponga acoso, abuso de autoridad, ofensa, hostilidad o intimidación, así como cualquier manifestación verbal o física que pueda afectar la dignidad o sensibilidad de las personas.

4.4. Seguridad y protección del medio ambiente

Grupo Multiópticas se compromete a minimizar el impacto ambiental de sus actividades y a mantener altos estándares de seguridad en

GRUPO MULTIÓPTICAS

sus procesos, instalaciones y servicios, protegiendo a empleados, clientes y proveedores.

Todos los Integrantes del Grupo deben cumplir las medidas de prevención vigentes, velar por su propia seguridad y contribuir a la de los demás y a la protección del entorno.

4.5 Transparencia de la información

Grupo Multiópticas asume la transparencia y veracidad de la información como un principio fundamental. Garantiza que toda comunicación, tanto interna como externa, refleje de forma fiel y completa su situación y actividad, cumpliendo con la normativa aplicable y los principios de buen gobierno.

Este compromiso incluye la obligación de proporcionar al consumidor información clara, veraz y suficiente sobre sus productos y servicios.

4.6 Competencia legal y defensa de la competencia

Grupo Multiópticas actúa en el mercado con lealtad y respeto a la normativa de competencia vigente, promoviendo la libre competencia en beneficio de los consumidores y usuarios.

Grupo Multiópticas no lleva a cabo publicidad engañosa y evita toda conducta que pueda suponer una limitación o abuso contrario a la competencia leal.

4.7 Medidas contra la corrupción y el soborno

Todos los Integrantes del Grupo Multiópticas tienen prohibido ofrecer o realizar, directa o indirectamente, pagos o beneficios de cualquier tipo a personas del sector público o privado, partidos políticos o candidatos, con el fin de obtener ventajas indebidas o influir en decisiones.

También se prohíben los llamados “pagos de facilitación”, destinados a acelerar trámites ante autoridades o administraciones públicas.

4.8 Prevención del blanqueo de capitales e irregularidades en los pagos

Para prevenir el blanqueo de capitales, todos los Integrantes del Grupo Multiópticas deben cumplir la normativa aplicable y actuar con especial cautela ante operaciones o contrapartes que presenten indicios de falta de integridad.

Se prestará especial atención a pagos inusua-

les, como: en metálico, en divisas distintas a las pactadas, a o por terceros no previstos, a cuentas no habituales o en paraísos fiscales, a entidades opacas o no identificadas, o aquellos no contemplados en los contratos.

4.9 Conflicto de intereses

Todos los Integrantes del Grupo Multiópticas deben actuar en defensa del interés corporativo y evitar situaciones que puedan generar un conflicto de interés, ya sea real o potencial.

Se prohíbe expresamente:

- Participar en decisiones u operaciones en las que exista conflicto de interés.
- Aprovecharse personalmente, o favorecer a terceros, mediante el uso de oportunidades, activos o información del Grupo.
- Aceptar u ofrecer obsequios, favores o servicios que excedan los usos de cortesía o promoción socialmente aceptados y previamente autorizados.
- Desarrollar actividades externas que compitan o interfieran con las del Grupo Multiópticas, salvo que estén expresamente autorizados por el Grupo conforme a la legislación aplicable.

4.10 Relaciones con proveedores

Los proveedores serán seleccionados con imparcialidad y objetividad, promoviendo entre ellos el conocimiento y cumplimiento de los principios recogidos en el Código de Conducta para Proveedores.

4.11 Relaciones con las Autoridades

Grupo Multiópticas y todos sus Integrantes cumplen rigurosamente con la legalidad vigente, actuando con honradez e integridad en su relación con las autoridades del país que sea, a las que deben facilitar información veraz, clara y completa.

Deben evitarse conductas que, aun sin ser ilegales, puedan dañar la reputación del Grupo. También se colaborará con cualquier requerimiento legítimo de las autoridades y se acatarán sus resoluciones, salvo que legalmente proceda su suspensión.

GRUPO MULTIÓPTICAS

4.12 Relaciones con los órganos de administración de las sociedades del Grupo y con el Patronato de la Fundación Multiópticas

Grupo Multiópticas fomenta una relación de confianza, transparencia y colaboración con los órganos de administración de todas las sociedades que componen el Grupo, así como con el Patronato en el supuesto de la Fundación Multiópticas, basada en el intercambio de información, conocimientos y capacidades.

4.13 Uso y protección de los activos

Grupo Multiópticas proporciona a sus integrantes los recursos necesarios para el desempeño de sus funciones y exige su uso responsable y exclusivo para fines profesionales. Está prohibido utilizar dichos recursos para fines personales o ajenos al interés del Grupo. Asimismo, se deberá garantizar la custodia y protección de todos los activos, tanto materiales como inmateriales, que hayan sido confiados por razón del cargo, evitando su uso indebido, apropiación o sustracción, directa o por parte de terceros.

4.14 Propiedad intelectual e industrial

Grupo Multiópticas respeta y protege los derechos de propiedad intelectual e industrial, tanto propios como de terceros, tales como marcas, diseños, patentes, modelos, software, bases de datos, documentación técnica o cualquier otro activo intangible protegido.

Todos los integrantes del Grupo deben:

- Abstenerse de utilizar, reproducir o divulgar derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros sin contar con la debida autorización o licencia.
- Evitar prácticas que puedan suponer la infracción de derechos de terceros, incluso de forma no intencionada.
- Utilizar únicamente activos y recursos cuya procedencia sea legítima y conforme a la normativa vigente.

Asimismo, se deberá contribuir a la protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial propios de Grupo Multiópticas, garantizando un uso responsable de sus activos intangibles y evitando su uso no autorizado o su divulgación indebida.

4.15 Protección de datos personales y uso

responsable de la tecnología

Grupo Multiópticas promueve el uso responsable de las nuevas tecnologías, protegiendo el derecho a la intimidad y garantizando el tratamiento adecuado de los datos personales de empleados, clientes y proveedores, conforme a la legislación vigente.

Todos los integrantes del Grupo deben asegurarse de que la recogida, uso y gestión de datos personales se realiza de forma lícita, segura y respetuosa con los derechos de sus titulares.

En particular, en el uso de herramientas basadas en inteligencia artificial, se deberá:

- Evitar introducir información confidencial o datos personales sin autorización.
- Verificar la fiabilidad de los resultados generados.
- Usar estas tecnologías de forma ética, transparente y conforme a la normativa aplicable.

4.16 Registros financieros

Grupo Multiópticas garantiza la correcta contabilidad de todas sus operaciones, que deben reflejarse de forma clara, precisa y veraz en sus libros y registros.

4.17 Compromiso con el comercio legal y responsable

Grupo Multiópticas actúa con integridad y respeto a la legalidad en todas nuestras operaciones internacionales. Rechazamos de forma tajante cualquier forma de contrabando, entendiéndose por tal la importación o exportación ilícita de mercancías, al margen de los controles y requisitos aduaneros.

Esperamos que todos los Integrantes del Grupo cumplan con la normativa aduanera y de comercio exterior vigente.

Nuestro compromiso con el comercio legal refuerza la confianza de nuestros clientes y protege al Grupo frente a riesgos legales y reputacionales.

4.18 Donaciones y proyectos de contenido social

Grupo Multiópticas contribuye activamente al bienestar de la comunidad, especialmente a través de la Fundación Multiópticas, centrándose su labor social en el cuidado de la salud visual y auditiva de personas en situación de vulnerabilidad, mediante revisiones periódicas.

GRUPO MULTIÓPTICAS

cas y la donación de gafas y audífonos.

Acorde con este compromiso y con sus valores de transparencia e integridad, toda donación debe:

- Contar con las autorizaciones internas y externas que procedan.
- Destinarse a entidades solventes y con capacidad para gestionar adecuadamente los recursos.
- Estar debidamente registrada en la contabilidad.
- No utilizarse, bajo ningún concepto, como medio para encubrir pagos indebidos o sobornos.

No se permiten donaciones a partidos políticos o sus representantes. En la medida de lo posible, debe realizarse un seguimiento del destino de las donaciones efectuadas.

5. SISTEMA DE GESTIÓN Y CANAL DE DENUNCIAS

Grupo Multiópticas impulsa el cumplimiento de este Código mediante su difusión, formación específica y un sistema de supervisión a cargo del Órgano de Compliance. Este órgano es el responsable, entre otras cuestiones, de interpretar el Código, resolver dudas, evaluar posibles incumplimientos y proponer al órgano de administración correspondiente y, en el supuesto de la Fundación Multiópticas, a su Patronato, las mejoras o actualizaciones que considere necesarias.

El Grupo Multiópticas dispone de un Canal de Denuncias, disponible para todos sus integrantes (incluidos terceros) para que éstos puedan comunicar, anónimamente si lo desean, cualquier duda, sugerencia, incidencia o denunciar cualquier posible vulneración de este Código, de otras políticas, procedimientos o controles internos de Grupo o cualquier posible comportamiento ilícito por parte de cualquier Integrante del Grupo Multiópticas.

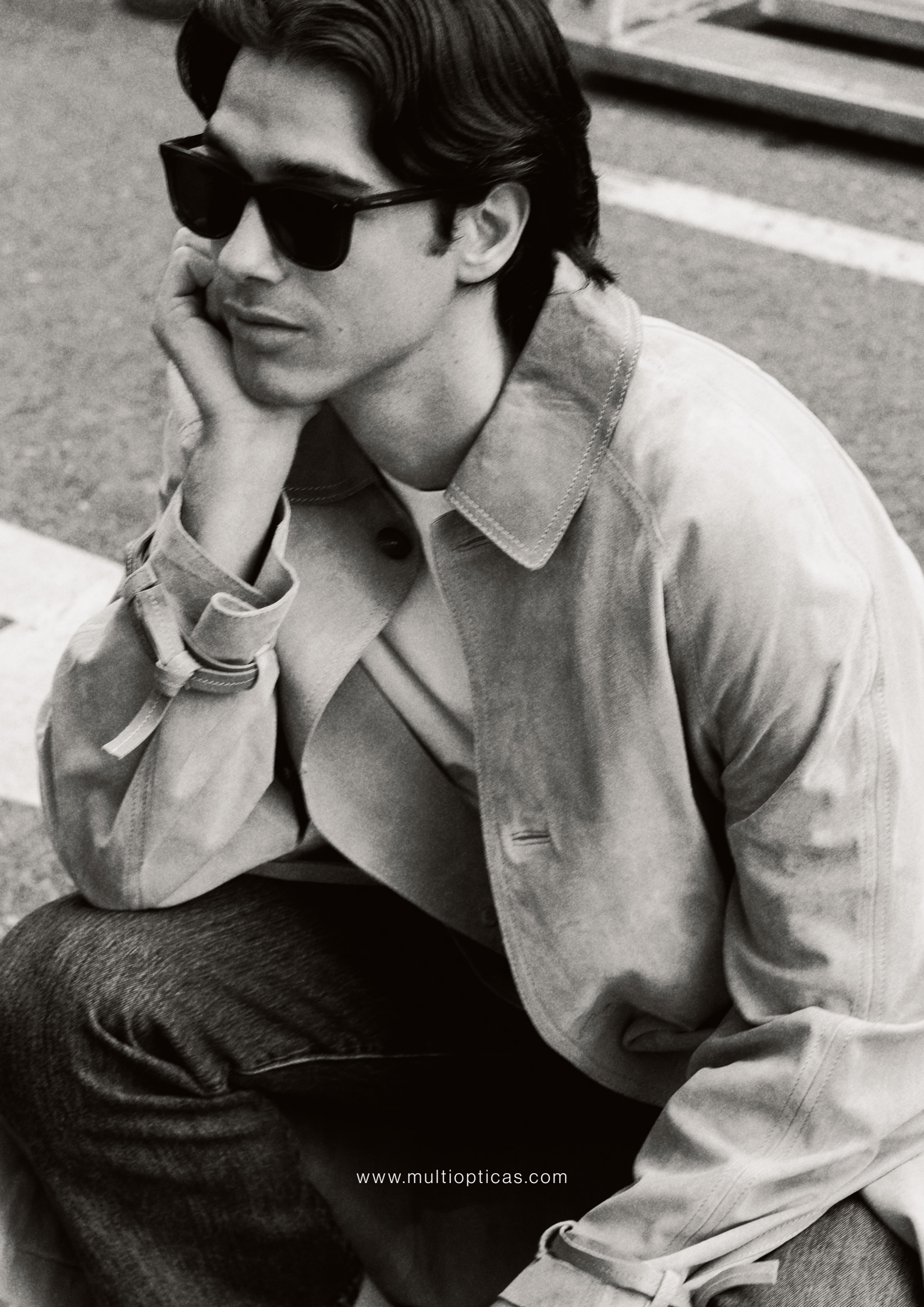
Las comunicaciones recibidas a través del Canal de Denuncias serán evaluadas y tratadas de modo confidencial. Los datos de los intervinientes serán gestionados de acuerdo con la normativa de protección de datos aplicable.

Grupo Multiópticas no tolerará represalias contra nadie que haya hecho uso del Canal de Denuncias para comunicar una posible irregularidad.

Para más información sobre cómo acceder al Canal de Denuncias y su funcionamiento, Grupo Multiópticas dispone de una política que lo explica y que es accesible a través de su página web: <https://multiopticas.canal-dedenuncia.org/>.

6. VIGENCIA, APROBACION Y REVISIÓN

El presente Código ha sido aprobado por el Órgano de Administración y, en el caso de la Fundación Multiópticas, por su Patronato. Permanecerá vigente hasta que dicho Órgano de Administración, o, en su caso, el Patronato, aprueben su actualización, revisión o derogación.



www.multiopticas.com